

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE GALICIA

En Santiago de Compostela, a 6 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Fabiola García Martínez, Conselleira de Política Social e Xuventude de la Xunta de Galicia, en nombre y representación de dicha Consellería, nombrada por el Decreto 60/2022, de 15 de mayo, en uso de las facultades que atribuye el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, en el Decreto 58/2022, de 15 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, y el Decreto 124/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Conselleria de Política Social e Xuventude y en lo establecido en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991.

Y de otra parte, Don Marc Simón Martínez, Subdirector General de Programas Sociales, Medios y Organización de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", actuando en nombre de la misma (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Islas Baleares), plaza de Weyler, 3, y con CIF núm. G-58899998.

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, la representación de las instituciones que se nombran.

Manifiestan

- I. Que la Conselleria de Política Social y Juventud tiene entre sus áreas de actuación la atención y la promoción del bienestar de las personas mayores, de cara a promover su integración y participación en la sociedad.
- II. Que la Fundación "la Caixa" ha consolidado desde su origen diferentes líneas de actuación mediante el Programa de Personas Mayores con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen

oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

- III. Que ambas instituciones vienen manteniendo una colaboración para el desarrollo de programas dirigidos a las personas mayores con el objetivo compartido de mejorar el bienestar y la calidad de vida de este colectivo.
- IV. Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración, acuerdan libremente suscribir el presente **CONVENIO** de conformidad con los siguientes

ACUERDOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento del marco de desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación" la Caixa" en los centros de mayores vinculados a la Consellería de Política Social y Juventud a través del cual la Fundación" la Caixa" pone a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros, que se describen en el **Anexo I**.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores y de sus respectivas líneas de actuación, así como los procedimientos a tener en cuenta en su organización y gestión se detallan en el **Anexo II**.

Segundo. Compromisos de las partes

2.1. Compromisos de la Conselleria de Política Social y Juventud

Por una parte, la Conselleria de Política Social y Juventud se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades formativas y proyectos sociales de la Fundación" la Caixa" facilitando el apoyo en la organización necesario para su correcta ejecución.

Estas actividades se llevarán a cabo en los centros de mayores en las que se colabore.

La Consejería, asimismo, se compromete a seguir asumiendo el coste del funcionamiento, conservación y mantenimiento de los centros, siendo responsable del cumplimiento de la normativa vigente.

Por otra parte, la Consejería se compromete a ser agente proactivo de la salvaguarda y el buen uso de los equipos informáticos instalados en aquellos centros que disponen de aula informática, en convenio con Fundación "la Caixa".

Asimismo, y a los efectos de la instalación de nuevos equipos informáticos portátiles en las aulas, con el fin de poder ofrecer un servicio de calidad y alto rendimiento, ampliar y modernizar el contenido de las formaciones y servicios de las propias aulas permitiendo la polivalencia de las mismas, la Conselleria de Política Social y Juventud se compromete a cumplir con la guía de buenas prácticas adjunta (Anexo III).

A estos efectos, paralelamente a la firma de este convenio, será imprescindible que la Conselleria de Política Social y Juventud o el agente del Centro en convenio que la Consejería designe suscriban un Protocolo de gestión y uso de los equipos informáticos de las aulas de Fundación "la Caixa".

2.2. Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el **Anexo II** proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

La Fundación "la Caixa" también asume el mantenimiento de los equipos informáticos, materiales audiovisuales y mobiliario de las aulas de informática en aquellos centros, garantizando su buen funcionamiento durante la vigencia de este convenio.

Asimismo, la Fundación "la Caixa" comunicará y facilitará a la Conselleria de Política Social y Juventud el acceso a la información que precise sobre la evolución del Proyecto en los territorios de intervención.

Tercero. Comisión de seguimiento

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una comisión de seguimiento integrada, como mínimo, por dos representantes de la Conselleria de Política Social y Juventud y dos de la Fundación "la Caixa".

A la comisión de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetar el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y determinar los espacios donde se llevarán cabo dichas actividades y proyectos.
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.

- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones para la puesta en marcha de proyectos de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Cuarto. Evaluación

Las partes acuerdan llevar a cabo una evaluación entre los participantes de las actividades promovidas por la Fundación "la Caixa" en los centros de mayores que incorpora la captación de datos personales. Dichos datos serán recabados exclusivamente para el análisis, seguimiento y mejora de las actividades desarrolladas, garantizando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información obtenida. Se establece que estos datos no serán utilizados con fines diferentes a los mencionados, a menos que se cuente con el consentimiento explícito de los participantes. Asimismo, se implementarán los protocolos y medidas correspondientes para cumplir con las leyes de protección de datos vigentes, incluyendo su gestión, almacenamiento y eliminación conforme a las disposiciones legales aplicables.

Quinto. Difusión del convenio

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre la Conselleria de Política Social y Juventud y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Sexto. Otras colaboraciones

La Conselleria de Política Social y Juventud no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

Séptimo. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra correspondiente parte con la finalidad de gestionar la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al

responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

7.2. Datos personales comunicados por la Entidad a Fundación "la Caixa":

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, la Entidad comunique datos personales de potenciales beneficiarios del Programa a Fundación "la Caixa", esta comunicación se llevará a cabo aplicando medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

7.3. Datos personales de potenciales beneficiarios tratados por Fundación "la Caixa"

Respecto a los datos personales objeto de comunicación por la Entidad, Fundación "la Caixa" tratará los mismos con el fin de ofrecer a los potenciales beneficiarios la posibilidad de inscribirse en el Programa.

Paralelamente, en relación con la recepción de datos personales derivada de la comunicación indicada, Fundación "la Caixa" cumplirá con el deber de información de conformidad con la normativa de protección de datos personales e implementará las medidas de seguridad y organizativas que sean necesarias. Asimismo, Fundación "la Caixa" garantiza que cumplirá en todo momento con la normativa de protección de datos personales en cuanto al tratamiento de datos personales resultante de esta actuación.

En todo caso, en el supuesto que Fundación "la Caixa" comunique cualquier dato o información del Programa a la Entidad en relación con el Programa, esta comunicación se hará mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual (esto es, datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos personales). No obstante lo anterior, en el supuesto que esta comunicación implicara, efectivamente, datos personales (es decir, datos no disociados), se aplicarán las medidas

organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo por parte de Fundación "la Caixa" con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos personales.

7.4. Responsabilidad de las partes:

Las partes de este Convenio declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos personales en vigor. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas legales, organizativas y de seguridad necesarias, manteniendo además indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Octavo. Vigencia

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Noveno. Resolución anticipada

Serán causas de rescisión anticipada del presente convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de

diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la Xunta de Galicia

Por parte de la Fundación "la Caixa"

Dña. Fabiola García Martínez
Conselleira de Política Social e
Xuventude

D. Marc Simón Martínez
Subdirector General
Fundación "la Caixa"

ANEXO I. Centros Sociocomunitarios conveniados

1. Centro Sociocomunitario de A Coruña
2. Centro Sociocomunitario de Ferrol
3. Centro Sociocomunitario de Santiago
4. Centro Sociocomunitario de A Pobra do Caramiñal
5. Centro Sociocomunitario de As Pontes de García Rodríguez
6. Centro Sociocomunitario de Carballo
7. Centro Sociocomunitario de Santa Comba
8. Centro Sociocomunitario de Lugo
9. Centro Sociocomunitario de Vilalba
10. Centro Sociocomunitario de Mondoñedo
11. Centro Sociocomunitario de Ourense
12. Centro Sociocomunitario de Maceda
13. Centro Sociocomunitario de Pontepelamios (Ourense)
14. Centro Sociocomunitario de Rivadavia
15. Centro Sociocomunitario de Verín
16. Centro Sociocomunitario de Xinzo de Limia
17. Centro Sociocomunitario de Pontevedra
18. Centro Sociocomunitario de Vigo
19. Centro Sociocomunitario de Marín
20. Centro Sociocomunitario de Redondela
21. Centro Sociocomunitario de Bouzas (Vigo)
22. Centro Sociocomunitario de Coia (Vigo)
23. Centro Sociocomunitario de Calvario (Vigo)
24. Centro Sociocomunitario de Vilagarcía.
25. Centro Sociocomunitario de Fene

ANEXO II

PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES

Por parte del Programa de Personas Mayores de la Fundación “la Caixa” se informará periódicamente a la Consellería de Política Social y Juventud de la propuesta de actividades formativas y proyectos sociales que se podrán organizar en los centros de personas mayores conveniados.

La propuesta de actividades y proyectos se integra en las líneas de actuación del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa":

A. Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad

- En forma 1
- En forma 2
- Alimenta tu bienestar 1
- Alimenta tu bienestar 2
- Entrena
- Actívate
- Despertar con una sonrisa
- Dolor +Vida
- Bienestar en el vestir

B. Fomento del desarrollo personal

- Vivir como yo quiero
- Vivir en positivo
- Vivir es descubrirme
- Vivir con sentido
- Buen trato, cuestión de dignidad y derecho

C. Mejora de las competencias digitales

- Iniciación a la informática
- Videollamadas
- WhatsApp
- Haz trámites por Internet
- Prepara tu desplazamiento
- Imágenes para recordar
- Redes sociales
- Comunícate

D. Participación social y voluntariado

- Acciones Locales
- Grandes Lectores
- Formación básica para proyectos de voluntariado
- Mini talleres aulas abiertas

E. Creatividad y reflexión

- Escritura creativa
- Creación de podcast
- Amigos Lectores

Por parte del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa" se facilitará información a la Conselleria de Política Social y Juventud respecto a la propuesta de actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación necesaria para que se puedan acordar de manera conjunta, preferentemente a

través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores en convenio.

La empresa externa contratada por la Fundación "la Caixa" seguirá las indicaciones del Programa de Persona Mayores para la organización y el desarrollo de las actividades y proyectos sociales en los centros conveniados, contactará con las direcciones y responsables de los mismos y acordará:

- La planificación y programación de las actividades.
- El procedimiento a seguir para la inscripción de las personas mayores en las actividades.
- Los mecanismos y pautas necesarios para el seguimiento de las actividades.

Asimismo, la empresa externa contratada por la Fundación "la Caixa" informará a las direcciones y responsables de los centros de mayores conveniados respecto a las herramientas y contenidos que se facilitarán a las personas mayores durante su participación en la actividad.

ANNEXO III

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES

Este documento anexo marca las líneas generales del uso del nuevo equipamiento de las aulas de Fundación "la Caixa", y se concreta en los siguientes principios:

- Se debe realizar en todo momento un buen uso de los equipamientos informáticos. Es necesario tratarlos con cuidado y respetando siempre las normas de uso del fabricante.
- Es imprescindible que la persona responsable del centro vele en todo momento por su buen funcionamiento y que realice constantemente el seguimiento diario del buen almacenamiento y la correcta manipulación.
- Los ordenadores portátiles deben quedar guardados en el armario de carga bajo llave siempre que no se estén utilizando.
- Los equipos informáticos se utilizarán principalmente dentro del aula informática. Al tratarse de material móvil se puede valorar el uso de los portátiles en otros espacios de los centros, si es necesario, pero deberá acordarse previamente con el/la gestor/a de los centros especificando la necesidad y la finalidad.

- Las normas básicas de uso del aula y de los equipamientos informáticos se tendrán que explicar a aquellas personas voluntarias que colaboren con el proyecto de aulas abiertas y/o cualquier otro proyecto vinculado al aula.
- No se podrá realizar ninguna modificación del hardware o software en el dispositivo (incluido el sistema operativo). En caso de necesitar la instalación de algún programa será necesario contactar con la persona referente del convenio por parte de la Fundación "la Caixa" y con la empresa contratada por el servicio de mantenimiento y gestión.
- No almacenar contenido propio en los dispositivos.
- Utilizar los dispositivos únicamente para fines profesionales, formativos o vinculados a las aulas abiertas.
- No conectar el dispositivo a redes de Internet abiertas o que no sean de confianza.
- No almacenar datos de carácter personal.
- No utilizar la opción de guardar contraseña de los navegadores por las credenciales de acceso a aplicaciones o páginas web.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar daños o sustracción, así como evitar el acceso por parte de personas no autorizadas.
- Comunicar cualquier incidencia a las personas responsables del convenio y de la entidad contratada para el mantenimiento y gestión de las aulas informáticas.
- Si la incidencia es por pérdida o robo deberá notificarse de inmediato a las personas responsables del centro y de la Fundación "la Caixa".
- Contactar con el servicio de mantenimiento oficial siempre que exista cualquier incidencia y no dejar que ninguna otra empresa externa ni particular manipule los equipamientos informáticos para su reparación.